

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CLASE:

EJECUTIVO

DEMANDANTE (S):

WALTER ARIEL GIL
MONTOYA

DEMANDADO (S):

JORGE CHAPARRO ORTIZ Y
DEIVI FABLÁN CUBILLOS

NUMERO DE PROCESO: 110014003034**2018-00669**

MEDIDAS CAUTELARES

ART. 121 DEL C.G.P

Fecha Último Notificado	
Finaliza	
Prórroga	
Sentencia	

Indiente
Calle 98 Fbis Sur # 1A-31 1
Barrío Los Brises pasando comuneros

3168842989
Jorge Chaparro

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbatolondopago.gov.co/certificaci



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102414688663655

Nro Matrícula: 50S-40214772

Página 1

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 01:57:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 17-05-1995 RADICACIÓN: 1995-30784 CON: ESCRITURA DE: 01-03-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0145JFWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 739 de fecha 01-03-95 en NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA LOTE 9 MZ.D con area de 72.00 MTRS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACION:

RODRIGUEZ GARZON BLANCA CECILIA EFECTUO LOTEADO POR ESCRITURA 739 DEL 01-03-95 NOTARIA 38 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ PARRA JUAN CRISOSTOMO POR LA ESCRITURA MENCIONADA ANTERIORMENTE. GOMEZ PARRA JUAN CRISOSTOMO ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS VILLALOBOS CEFERINO POR ESCRITURA 8301 DEL 25-07-94 NOTARIA 27 BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AREVALO FRANCISCO POR ESCRITURA 8840 DEL 08-06-93 NOTARIA 27 BOGOTA Y ACLARADA POR LA ESCRITURA 11159 DEL 19-08-93 NOTARIA 27 BOGOTA. AREVALO FRANCISCO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS Y ACCIONES DE AREVALO ALEJANDRO POR ESCRITURA 845 DEL 25-02-1944 NOTARIA 4A BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0745819.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) DG 88A SUR 4H 77 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 102 SUR #3-51 ESTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 745819

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-1995 Radicación: 1995-30784

Doc: ESCRITURA 739 del 01-03-1995 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 811 LOTEADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ GARZON BLANCA CECILIA

CC# 41482652 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-02-1996 Radicación: 1996-16483

Doc: ESCRITURA 8594 del 19-12-1995 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARZON BLANCA CECILIA

CC# 41482652

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

CC# 80354304 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-2011 Radicación: 2011-37412

Doc: ESCRITURA 00870 del 02-04-2011 NOTARIA 88 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO ORTIZ JORGE

CC# 80354304 X

73630



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102414688663655

Nro Matrícula: 50S-40214772

Página 2

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 01:57:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TORRES NIÑO MARIA GLADYS

CC# 41613710

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-06-2012 Radicación: 2012-80609

Doc: OFICIO 3054 del 12-06-2012 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL LA CUOTA PARTE SOBRE EL INMUEBLE.PROCESO NO. 2012-118, JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

CC# 80354304 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-05-2015 Radicación: 2015-44586

Doc: ESCRITURA 1983 del 24-10-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TORRES NIÑO MARIA GLADYS

CC# 41613710

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

CC# 80354304 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-05-2015 Radicación: 2015-44838

Doc: OFICIO 0404 del 12-02-2013 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO N.2012-118

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

CC# 80354304 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11505

Fecha: 18-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102414688663655

Nro Matrícula: 50S-40214772

Página 3

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 01:57:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-424868

FECHA: 24-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señor(a):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Bogotá

REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. Ejecutivo de WALTER ARIEL GIL MONTOYA contra JORGE CHAPARRO ORTIZ y DEIVI FABIAN CUBILLOS.

Con el objeto de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en ella, respetuosamente me dirijo a su despacho para solicitarle ordene la siguiente medida cautelar de carácter previo:

.- El EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos de propiedad real y material que ejerce el demandado JORGE CHAPARRO ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.354.304 de Tocaima, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 102 Sur No. 3-51 Este, Sector de Usme, de la Ciudad de Bogotá, predio con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40214772 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Para la inscripción del embargo, ruego se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

Atentamente,



MARIEN GRAJALES AGUDELO
T.P. No. 129.940 del C. S. de la J.
C.C. No. 40.775.526 de Florencia.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. – Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
14 AGO. 2018

Ref: Ejecutivo 11001400303420180066900

En atención a la solicitud precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

1. DECRETAR el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40214772, el cual está en cabeza del demandado JORGE CHAPARRO ORTIZ.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del inmueble.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ.-

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá D.C.	
El auto anterior es notificado en estado No	82
de hoy	15 AGO. 2018
El Secretario,	
CRISTIAN PÁEZ MUÑOZ LEÓN	

SPJ



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10 TEL 3413521

OFICIO No.2309
23 de AGOSTO de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

Ref. PROCESO EJECUTIVO
N°110014003034-2018-00669-00 DE
WALTER ARIEL GIL MONTOYA C.C
79644066 contra JORGE CHAPARRO
ORTIZ C.C 80354304 Y DEIVI FABIAN
CUBILLOS C.C 1022954871

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 14 de AGOSTO de 2018, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S-40214772 denunciado como de propiedad del demandado JORGE CHAPARRO ORTIZ C.C 80354304.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO

Recibido
19 sept. 2018

RDOZS 9140

50S2018EE33870

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 24 de octubre de 2018

Señores
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL**CRA 10 NO.14-33 P.10
BOGOTÁ D.C.****REF :** PROCESO EJECUTIVO No.11001400303420180066900**DE:** WALTER ARIEL GIL MONTOYA C.C.79644066**CONTRA:** JORGE CHAPARRO ORTIZ C.C.80354304 Y DEIVI FABIAN
CUBILLOS C.C.1022954871**SU OFICIO No .** 2309
DE FECHA 23/08/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40214772 y Recibo de Caja No. 203017943-7944.

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**
Registrador Principal

Turno Documento	2018-68802
Turno Certificado	2018-375664
Folios	3
ELABORÓ:	Luz Alba Duarte



81

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 10:58:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2018-58802 se calificaron las siguientes matriculas:

40214772

Nro Matricula: 40214772

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

No. Catastro: AAA0145JFWF

MUNICIPIO: USME

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 102 SUR #3-51 ESTE

2) DG 98A SUR 4H 77 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-09-2018 Radicacion: 2018-58802

Documento: OFICIO 2309 del: 23-08-2018 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO NO. 11001400303420180066900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GIL MONTOYA WALTER ARIEL

79644066

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

80354304 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA248

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40214772

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 11:01:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 17-05-1995 RADICACION: 1995-30784 CON: ESCRITURA DE: 01-03-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0145JFWF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 739 de fecha 01-03-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE 9 MZ.D con area de 72.00 MTRS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

RODRIGUEZ GARZON BLANCA CECILIA EFECTUO LOTEOPOR ESCRITURA 739 DEL 01-03-95 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ PARRA JUAN CRISOSTOMO POR LA ESCRITURA MENCIONADA ANTERIORMENTE.-GOMEZ PARRA JUAN CRISOSTOMO ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS VILLALOBOS CEFERINO POR ESCRITURA 8301 DEL 25-07-94 NOTARIA 27 BOGOTA.- ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AREVALO FRANCISCO POR ESCRITURA 6840 DEL 09-06-93 NOTARIA 27 BOGOTA Y ACLARADA POR LA ESCRITURA 11159 DEL 19-08-93 NOTARIA 27 BOGOTA.- AREVALO FRANCISCO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS Y ACCIONES DE AREVALO ALEJANDRO POR ESCRITURA 845 DEL 25-02-1944 NOTARIA 4A. BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0745819.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 102 SUR #3-51 ESTE
- 2) DG 98A SUR 4H 77 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

745819

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-05-1995 Radicacion: 1995-30784 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 739 del: 01-03-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTEOP

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARZON BLANCA CECILIA

41462862 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-02-1996 Radicacion: 1996-16483 VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 6594 del: 19-12-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARZON BLANCA CECILIA

41462862

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

80354304 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-04-2011 Radicacion: 2011-37412 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 00670 del: 02-04-2011 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO ORTIZ JORGE

80354304 X

Handwritten signature: AC

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40214772

Pagina 2

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 11:01:14 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: TORRES NI/O MARIA GLADYS

41613710

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-08-2012 Radicacion: 2012-80909 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3054 del: 12-08-2012 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL LA CUOTA PARTE SOBRE EL INMUEBLE. PROCESO NO.
2012-118, JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

80354304 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-05-2015 Radicacion: 2015-44586 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1993 del: 24-10-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES NI/O MARIA GLADYS

41613710

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

80354304 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-05-2015 Radicacion: 2015-44938 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0404 del: 12-02-2013 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO N.2012-118

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

80354304 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-2017 Radicacion: 2017-75638 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4177 del: 03-11-2017 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO ORTIZ JORGE

80354304 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL

19262784

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-09-2018 Radicacion: 2018-58802 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2309 del: 23-08-2018 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO NO. 11001400303420180066900
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL MONTOYA WALTER ARIEL

79644066

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

80354304 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40214772

Pagina 3

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 11:01:14 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-15435 fecha 09-01-2018

EN SECCION DE ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION EXCLUIDA SI VALE LEY
1579/12 ART.59 JCAG- COR81

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-375664

FECHA: 24-09-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

472

Motivos
de Devolución☐ ☐ ☐ ☐ Desección Errada☐ ☐ ☐ ☐ No Reside☐ ☐ ☐ ☐ Desconocido☐ ☐ ☐ ☐ Rehusado☐ ☐ ☐ ☐ Cerrado☐ ☐ ☐ ☐ Fallecido☐ ☐ ☐ ☐ Fuera Mayor☐ ☐ ☐ ☐ No Existe Número☐ ☐ ☐ ☐ No Radicado☐ ☐ ☐ ☐ No Contactado☐ ☐ ☐ ☐ Apartado Censurado

Fecha 1

Nombre del distribuidor

C.C.

Centro de Distribución

Observaciones

Fecha 2

Nombre del distribuidor

C.C.

Centro de Distribución

Observaciones





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. – Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

19 SET. 2019

Ref.: 11001400303420180066900

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40214772** se ordena su secuestro.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al Señor Alcalde de la localidad respectiva de esta ciudad y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Reparto, conforme al inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, Circular PCSJC17-37 de 27 de septiembre de 2017 y Acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

CÍTESE al señor GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ, en su calidad de acreedor hipotecario, para que de conformidad con lo previsto por el artículo 462 del C. G. P., haga valer su crédito sea o no exigible, con observancia de lo señalado en la norma aquí citada.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.	
El auto anterior es notificado en estado No	113
de hoy	20 SET. 2019
El Secretario,	CRISTIAN PAOLA MUÑOZ LEÓN

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 547
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.goc.co
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10
BOGOTA, D. C.

ALCALDIA LOCAL
ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA REPARTO

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO RAD. No.1100140030342018-00669-00 de WALTER ARIEL GIL MONTOYA C.C 79644066 contra JORGE CHAPARRO ORTIZ C.C 80354304 Y DEIVI FABIAN CUBILLOS C.C 1022954871 se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, el cual se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40214772 de esta ciudad.

Téngase en cuenta que se le otorgan amplias facultades para designar secuestre y fijar los correspondientes gastos-

Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestre recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) MARIEN GRAJALES AGUDELO quien se identifica con la C.C. No 40775526 Y TP 129940 DEL CSJ

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 26 de SEPTIEMBRE DE 2019.

Atentamente,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO

 Retiro Oficio 4 octubre / 19. 3:55 P.M.

Marién Grajales Agudelo
C.C. 40775526
T.P. 129940

Bogotá, 07 de octubre de 2019

OCT 9 19am 11:49 888932

Señora
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

Ref: Ejecutivo de WALTER ARIEL GIL MONTOYA Vs. JORGE CHAPARRON
ORTIZ N. y OTRO
Rad. 2018 – 669

Como apoderada de la parte demandante, me dirijo a su despacho a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto de fecha 19 de Septiembre del presente año, solicitando se decrete el EMPLAZAMIENTO del señor GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía #19.262.784 en calidad de acreedor hipotecario, toda vez que desconocemos su lugar de domicilio y residencia.

De la señora juez, atentamente.



MARIEN GRAJALES AGUDELO
C.C. # 40'775.526
T.P. # 129.940 C S. J.

9 OCT. 2019

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- ☐ Calificar demanda.
- ☒ Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- ☐ Continuar trámite.
- ☐ Venció término de traslado anterior. Escrito recorriendo traslado: SI _____ NO _____
- ☐ Liquidación de Costas _____ Liquidación de Crédito _____.
- ☐ Registro de medida cautelar.
- ☐ Vencido término al notificado
- Contestación de demanda en término: si _____ no _____, En silencio _____.
- ☐ Venció término para subsanar. Subsanaada _____ en término: si _____ no _____, En silencio _____
- ☐ Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- ☐ Vencido término al accionado. Respuesta SI _____ NO _____
- ☐ Comunicación anterior
- ☐ Dar trámite folios _____
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____


 CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

Secretario



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10°. TELEFONO 3413521
BOGOTÁ D.C.

00371 10-MAR-16 10:11

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia

FORMATO UNICO PARA COMPENSACIÓN

DEMANDANTE

Identificación	Nombres y apellidos
8301439442	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL CEDRO PH

DEMANDADO



36

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso - 10 - Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

16 OCT. 2019

Ref.: 11001400303420180066900

Atendiendo lo solicitado a folio que antecede, y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos en el artículo 293 del C.G.P., el Juzgado dispone emplazar al acreedor hipotecario GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ, en los términos y para los fines de la citada disposición.

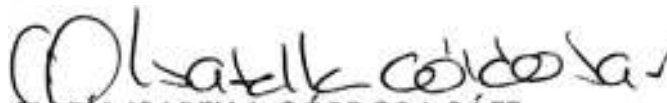
Para el efecto, hágase la publicación con la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que la requiere, en el listado que se publicará por una sola vez en los periódicos LA REPUBLICA, EL TIEMPO O EL ESPECTADOR - a elección - en la circulación DOMINICAL. (Art. 108 C.G.P.).

Una vez allegada las constancias de publicaciones, la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 ejusdem, en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo N° PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en las disposiciones atrás citadas.

Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.	
El auto anterior es notificado en estado No	129
de hoy	17 OCT. 2019
El Secretario,	CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

H.Q.



INTERRAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 18/10/2019 04:32 p.m.
 Tiempo estimado de entrega:
 21/10/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700029495239

NOTIFICACIONES

BOG 301
 20

BOGOTA\CUND\COL

BOGOTA\CUND\COL

ANGEL GABRIEL TELLEZ . CC 19262784

CALLE 1 F # 31 - 04

0312377504

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA

Valor Comercial: \$ 10.000,00

No. de esta Pista: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: DOCUMENTO

PARCELAS

MARINE GRAJALES AGUDELO

CC 40775526

CALLE 145 A # 45A-83

7319546

ITA\CUND\COL

DECLARACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete	\$ 10.300,00
Valor Descuento	\$ 0,00
Valor sobre flete	\$ 200,00
Valor otros conceptos	\$ 0,00
Valor total	\$ 10.500,00
Forma de pago	CONTADO

Nombre y sello

Declaro que este envío no contiene armas, explosivos, drogas, valores negociables u otros bienes prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a la declaración de este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el momento de prestación de servicios expresada en manifiesto y cargo publicado en la página web www.interrapidismo.com o en el punto de venta. De igual forma ACEPTO a INTERRAPIDISIMO S.A. el tratamiento de los datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2011. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía, visite a www.interrapidismo.com.

Observaciones

CON COPIA



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá - Cra 30# 7 - 45 Pbx 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidismo.com - defensorinterno@interrapidismo.com, sus.deficientes@interrapidismo.com Bogotá DC.
 Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700029495239

[] WJ

**JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.**

Carrera 10 # 14 - 15/33 - Edificio Hernando Morales Molina, *Piso 10*

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Art. 291 C. G. del P.

Señor:

GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ

C.C. # 19'262.784

Calle 1 F # 31 - 04

Tel. 2377504

Bogotá D. C.

Fecha:

DD MM AAAA
16 10 2019

Servicio postal autorizado

de radicación del proceso
2018 - 669

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO

Fecha de la providencia
DD MM AAAA
19 09 2019

Demandante

WALTER ARIEL GIL MONTOYA

Demandado(s)

JORGE CHAPARRO ORTIZ Y OTROS.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 _ **X** _ 10 _ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida dentro del indicado proceso.

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 # 14 - 15/33, Piso 10 Bogotá Edificio Hernando Morales M.

Responsable

Nombres y apellido

Cargo

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01




MARIEN GRAJALES AGUDELO
APODERADA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Se deja constancia que el día **21 DE NOVIEMBRE DE 2019** no corrieron términos debido al PARO NACIONAL, y la imposibilidad para que los usuarios accedieran a los juzgados, razón por la cual, las notificaciones, avisos, emplazamientos y demás actuaciones propias de la administración de justicia, quedaron suspendidos durante ese día.

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Se deja constancia que el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 no corrieron términos debido al ACUERDO No. CSJBTA19-76 de 22 de noviembre de 2019, que autorizó e cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales del Distrito Judicial de Bogotá, razón por la cual, las notificaciones, avisos, emplazamientos y demás actuaciones propias de la administración de justicia, quedaron suspendidos durante ese día.

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

Secretario



INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT 800.251.569-7
GUÍA DE CORRESPONDENCIA INTERNA

NO: 3000206504857

REMITENTE
COL/BOGOTÁ/CUND/BOGOTÁ/CARRERA
CARRERA 30 # 7-45
2232334455
BOGOTÁ

DESTINATARIO
MARINE
CALLE 145 A # 45A-83
BOGOTÁ

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Handwritten signature and initials.

CONTENIDO:
Guía certificada N° 700029495239

ENVÍO

700029495239	Fecha y Hora de Admisión 18/10/2019 16:32:07
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUND/BOGOTÁ	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUND/BOGOTÁ
Dice Contener DOCUMENTO	
Observaciones ON COPIA	
Centro Servicio Origen 2606 - PTO/BOGOTÁ/CUND/BOGOTÁ/AUT.NORTE CRA 45 # 144-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) MARINE GRAJALES AGUDELO	Identificación 40775526
Dirección CALLE 145 A # 45A-83	Teléfono 3202319546

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ANGEL GABRIEL TELLEZ	Identificación 19262784
Dirección CALLE 1 F # 31 - 04	Teléfono 0312377504

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) ANGEL TELLEZ	
Identificación 2377504	Fecha de Entrega 21/10/2019

Formulario de entrega con campos para remitente, destinatario, y notificaciones. Incluye un código de barras y una sección de notificaciones con campos para hora, día, mes, año, hora, y minutos.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 21/10/2019 20:00:05
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 27553975-84af-4d5c-9d33-639443a6caae
Guía Certificación 3000206504857	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciodocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45

PBX: 860 8000 Cel: 323 2554455



Bogotá D.C.,

Señor(a).

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No.14-33, Piso 10

Ciudad.

JUZGADO 34 CIVIL MPAL

Asunto: Respuesta Despacho Comisorio No.547.

Proceso: Ejecutivo

Radicado: No.110014003034201800669-00.

Demandante: Walter Ariel Gil Montoya

Demandado: Jorge Chaparro Ortiz y Deivi Fabian Cubillos

Ref.: Radicado FDLU No. 2019-551-014768-2

JAN13'20AM 8:32 010333

Respetado(a) Señor(a) Juez:

En atención a las consideraciones expuestas en el Radicado de la referencia, este despacho tomará atenta nota, se procederá a inscribir el despacho comisorio en el libro radicador de la Alcaldía Local de Usme y posteriormente se fijará fecha para darle cumplimiento a la orden impartida por su despacho en el referido despacho comisorio.

Igualmente, este Despacho le informa que se revisara y se hará el estudio previo y jurídico al despacho comisorio junto con los anexos, con la finalidad de verificar que los datos se ajusten al marco legal vigente.

Agradecemos su preocupación por ayudarnos a construir una Localidad y Bogotá Mejor Para Todos.

Cordialmente,

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Helminson Camacho Buiche	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policia y Jurídica - GPJ	
Revisó:	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo - Área de Gestión Policia Jurídica - GPJ	
Aprobó:	Mariza Romero Pineda	Profesional Especializado - 222 - 24 AGP	96 1/10/12

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400303420180066900
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Secuestro de Inmueble

Fecha del documento o elemento
(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

46

Bogotá, D.C.

Señor(a).

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Carrera 10 N° 14 – 33, Piso 10.

Teléfono: 2438795.

Ciudad.

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 547.

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: N° 11001400303420180066900.

Demandante: Walter Ariel Gil Montoya.

Demandado: Jorge Chaparro Ortiz y Deivi Fabián Cubillos.

JUZGADO 34 CIVIL MPF.

20205530028541

BEP

Ref.: Radicado FDLU 20195510147682.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. 547, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso ejecutivo N° 11001400303420180066900 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 021 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia, de fecha febrero 10 de 2020 y un CD.

Sin otro el particular.

Atentamente,

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Karen Liliana Prieto Rodriguez	Asistente - Área de Gestión Policia y Jurídica - GPJ	KA
Revisó:	Heiminson Camacho Buiche	Profesional De Apoyo - Área de Gestión Policia Jurídica - GPJ	HB
Revisó/Aprobó:	Eduardo Eduardo Gutiérrez Vargas	Profesional De Apoyo - Área de Gestión Policia Jurídica - GPJ	EB
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado - 222 24 AGP	MR

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

RADICADO No. 20195510147682 DESPACHO COMISORIO No. 547 DEL JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 11001400303420180066900 DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE. DEMANDANTE: WALTER ARIEL GIL MONTOYA; DEMANDADO: JORGE CHAPARRO ORTIZ Y DEIVI FABIAN CUBILLOS.

Bogotá D.C., Febrero 10 de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40214772** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Usme en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor **HELMINSON CAMACHO BUICHE**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.123.546 de Espinal – Tolima, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 547 Proveniente del juzgado 34 civil municipal de Bogotá; se hace presente la Dra. **MARIEN GRAJALES AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía número **40.775.526**, con tarjeta profesional N° **129.940** del CSJ, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, también se presentó la Sra. **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS** identificada con cedula de ciudadanía 53.165.864 de Bogotá, autorizada de la empresa **TRANSLUGON LTDA, NIT: 830.098.528-9** dirección de correspondencia Carrera 10 N° 14 -56 Oficina 308 y número de teléfono 3102526737 quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho para el trámite del despacho comisorio N° 547; nos desplazamos al inmueble objeto de la diligencia, ubicado en la **CALLE 98 F BIS SUR N° 1 A 31** identificado con matrícula inmobiliaria **50S-40214772**, una vez identificado y ubicado el mismo, fuimos atendidos por **FLOR ALBA CUBILLOS** identificada con cedula de ciudadanía **51.841.888**, quien manifiesta ser esposa de la parte demandada; se procede a describir el inmueble como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Usme, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado, la apoderada de la parte actora solicita que de conformidad al Art 595 N°. 3 del código general del proceso, se deje al demandado en calidad de secuestre, por ser en quien atiende la diligencia y tiene el inmueble ocupado para su vivienda; por ser procedente, el despacho de la Alcaldía Local de Usme accede a lo solicitado y procede a dejar como secuestre a la Sra. **FLOR ALBA CUBILLOS** quien se le hacen las advertencias de ley y se hace la entrega real y material del inmueble secuestrado, seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora Dra. **MARIEN GRAJALES AGUDELO** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Usme, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, hace parte de la misma, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio N° 547 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 16:15 horas.

Atentamente:

JORGE ELIEZER PENAFIELLA
Alcalde Local de Usme

HELMINSON CAMACHO BUICHE
Secretario ad-hoc

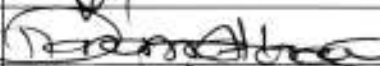
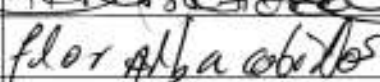
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó	Liliana Prieto Rodriguez	-Asistente de Área de Gestión Policia Juridica – despachos comisorios	
Aprobó	Helminson Camacho Buiche	-Profesional de Apoyo Área de Gestión Policia Juridica –despachos comisorios	

Los dos firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y legales pertinentes para su viabilización.

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE: Secuestro Inmueble UBICACADO EN LA DIRECCION: Calle 98 F B. Su. # 1ª 31 FECHA: Febrero 10 2020
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 547 PROVIDENCIA DEL JUZGADO 34 civil municipal ()
de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo con radicado 2018 00 66 900 de
Walter Ariel Gil Montoya contra Jose Chaparro Ortiz y Dewi Fabian Cubillos - 4-75

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Marién Guaples Agudelo	Apoderado	40775526	129940	Cl 128 #6-21/304	3202319596	
Diana Avellaneda	Secuestro	5365864	—	Cal 10 # 14-56	3107526739	
Flo Alba Cubillos	Sp 039 demandado	51841888	—	Cl 98 F B. Su. # 1ª 31	3115035422	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD

Diligencia efectiva SI ☒ - No ☐

Se aplaza la Diligencia: SI ☐ - No ☒ Fecha:

Fija Aviso: SI ☐ - No ☒

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia SI ☐ No ☐ Valor: At 595 # 3. \$50.000 Gastos asistenciales

Pago de honorarios en diligencia: SI ☐ No ☐


 JORGE ELIECER PEÑA PINELA
 Alcalde Local de Usme.


 HELMINSON CAMACHO BUICHE
 Apoyo Administrativo

Desp. 547. Bamo en Bisco

7

49

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambientepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200210132128125677

Nro Matrícula: 50S-40214772

Página 1

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 05:00:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 17-05-1995 RADICACIÓN: 1995-30784 CON: ESCRITURA DE: 01-03-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0145JFWFCO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 739 de fecha 01-03-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE 9 MZ.D con area de 72.00 MTRS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

RODRIGUEZ GARZON BLANCA CECILIA EFECTUO LOTEO POR ESCRITURA 739 DEL 01-03-95 NOTARIA 38 BOGOTA - ESTA ADQUIRIO POR COMPRA GOMEZ PARRA JUAN CRISOSTOMO POR LA ESCRITURA MENCIONADA ANTERIDRMENTE.-GOMEZ PARRA JUAN CRISOSTOMO ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS VILLALOBOS CEFERINO POR ESCRITURA 8301 DEL 25-07-94 NOTARIA 27 BOGOTA - ESTE FUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AREVALO FRANCISCO POR ESCRITURA 8840 DEL 09-01-93 NOTARIA 27 BOGOTA Y ACLARADA POR LA ESCRITURA 11159 DEL 19-06-93 NOTARIA 27 BOGOTA - AREVALO FRANCISCO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS Y ACCIONES DE AREVALO ALEJANDRO POR ESCRITURA 845 DEL 25-02-1944 NOTARIA 4A. BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0745819.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- (3) CL 98F BIS SUR 1A 31 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) DG 98A SUR 4H 77 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CALLE 102 SUR #3-51 ESTE

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)

50S - 745819

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-1995 Radicación: 1995-30784

Doc: ESCRITURA 739 del 01-03-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RODRIGUEZ GARZON BLANCA CECILIA

CC# 41462662 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-02-1996 Radicación: 1996-16483

Doc: ESCRITURA 6594 del 19-12-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GARZON BLANCA CECILIA

CC# 41462662

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

CC# 80354304 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-04-2011 Radicación: 2011-37412

Doc: ESCRITURA 00670 del 02-04-2011 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200210132128125677

Nro Matrícula: 50S-40214772

Página 2

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 05:00:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CHAPARRO ORTIZ JORGE

CC# 80354304 X

A: TORRES NVO MARIA GLADYS

CC# 41613710

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-08-2012 Radicación: 2012-80909

Doc: OFICIO 3054 del 12-08-2012 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL LA CUOTA PARTE SOBRE EL INMUEBLE.PROCESO NO. 2012-118,JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

GOMEZ SIERRA GILBERTO

JHAPARRO ORTIZ JORGE

CC# 80354304 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-05-2015 Radicación: 2015-44586

Doc: ESCRITURA 1993 del 24-10-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES NVO MARIA GLADYS

CC# 41613710

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

CC# 80354304 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-05-2015 Radicación: 2015-44938

Doc: OFICIO 0404 del 12-02-2013 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO N.2012-118

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

CC# 80354304 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-11-2017 Radicación: 2017-75638

Doc: ESCRITURA 4177 del 03-11-2017 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO ORTIZ JORGE

CC# 80354304 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL

CC# 19262784

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-09-2018 Radicación: 2018-58802

Doc: OFICIO 2309 del 23-08-2018 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200210132128125677

Nro Matrícula: 50S-40214772

Página 3

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 05:00:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EJECUTIVO NO. 11001400303420180065800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL MONTOYA WALTER ARIEL

CC# 79844068

A: CHAPARRO ORTIZ JORGE

CC# 80354304 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11695 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-57880 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-15435 Fecha: 08-01-2018
EN SECCION DE ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION EXCLUIDA SI VALE LEY 1578/12 ART.59 JCAG- COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-53599

FECHA: 10-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



57

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 547
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.goc.co

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10

BOGOTÁ, D. C.

ALCALDIA LOCAL

ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ REPARTO

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO RAD. No.1100140030342018-00669-00 de WALTER ARIEL GIL MONTOYA C.C 79644066 contra JORGE CHAPARRO ORTIZ C.C 80354304 Y DEIVI FABIAN CUBILLOS C.C 1022954871 se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, el cual se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40214772 de esta ciudad.

Téngase en cuenta que se le otorgan amplias facultades para designar secuestro y fijar los correspondientes gastos-

Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestro recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) MARIEN GRAJALES AGUDELO quien se identifica con la C.C. No 40775526 Y TP 129940 DEL CSJ

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 26 de SEPTIEMBRE DE 2019.

Atentamente,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

19 SET. 2019

Ref.: 11001400303420180066900

Registrado como se encuentre el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40214772 se ordena su secuestro.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestro y fijar honorarios provisionales, al Señor Alcalde de la localidad respectiva de esta ciudad y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Reparto, conforme al inciso 3° del artículo 36 del Código General del Proceso, Circular PCSJC17-37, de 27 de septiembre de 2017 y Acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

CÍTESE al señor GABRIEL ANGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ, en su calidad de acreedor hipotecario, para que de conformidad con lo previsto por el artículo 462 del C. G. P., haga valer su crédito sea o no exigible, con observancia de lo señalado en la norma aquí citada.

NOTIFÍQUESE.

MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ

113

20 SET. 2019

SECRETARIO



Solo lectura: no se pueden gu...



*GIL & GRAJALES ABOGADOS
Bogotá - Pereira*

REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. Ejecutivo de WALTER ARIEL GIL MONTOYA contra JORGE CHAPARRO ORTIZ y DEIVI FABIAN CUBILLOS.

Con el objeto de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en ella, respetuosamente me dirijo a su despacho para solicitarle ordene la siguiente medida cautelar de carácter previo:

.- El EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos de propiedad real y material que ejerce el demandado JORGE CHAPARRO ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.354.304 de Tocaima, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 102 Sur No. 3-51 Este, Sector de Usme, de la Ciudad de Bogotá, predio con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40214772 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Para la inscripción del embargo, ruego se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur.

Atentamente,

MARIEN GRAJALES AGUDELO
T.P. No. 129.940 del C. S. de la J.
C.C. No. 40.775.526 de Florencia.

RV: EJECUTIVO 2018-0669

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/04/2022 9:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

De: Javier Mauricio Rios Pinilla <jmriospinilla@yahoo.es>

Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 9:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO 2018-0669

SEÑORA
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.- RADICADO No.	2018-00669
JUZGADO	34 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WALTER ARIEL GIL MONTOYA
DEMANDADO	JORGE CHAPARRO ORTÍZ Y OTRO

JAVIER MAURICIO RÍOS PINILLA, obrando en condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente ALLEGMO MEMORIAL SOLICITUD FECHA REMATE.

Cordialmente,,

JAVIER MAURICIO RÍOS PINILLA
ABOGADO

FOLIOS 2 - 10
05908 18-APR-22 16:06
05908 18-APR-22 16:06
Rada. 3207-115-013
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

SEÑORA
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.-RADICADO No.	2018-00669
JUZGADO	34 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WALTER ARIEL GIL MONTOYA
DEMANDADO	JORGE CHAPARRO ORTÍZ Y OTRO

JAVIER MAURICIO RÍOS PINILLA, obrando en condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40214772, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

De la Señora Juez,


JAVIER MAURICIO RÍOS PINILLA
C. C. No. 79.961.648 de Bogotá
T. P. No. 118.972 C. S. de la J.



01

Región de Bonaire
Municipio de Bonaire D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 ABR 2022

Al despacho del Señor (a) Jefe hoy

Observaciones

En caso de contacto (a)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 28 ABR 2022

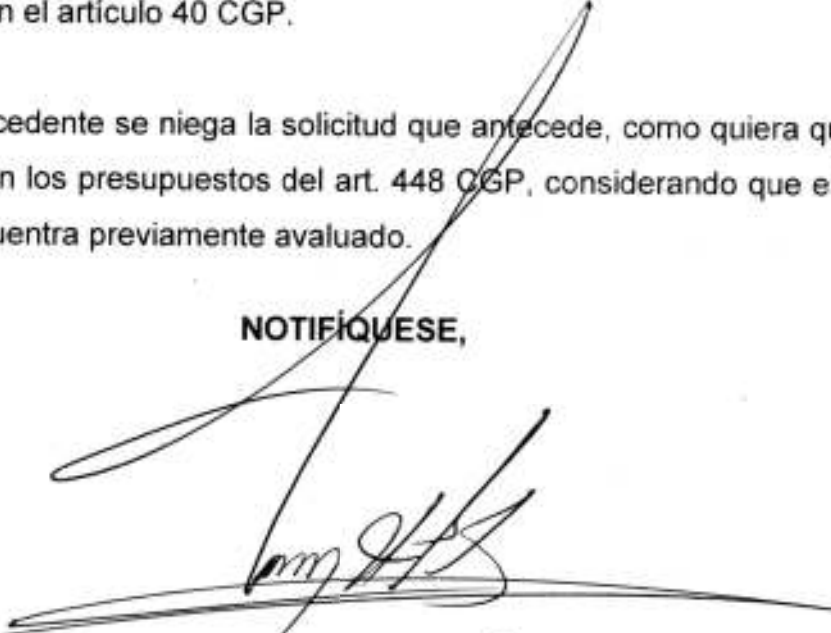
Referencia: 34-2018-00669

- 1- Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2- El despacho comisorio No.547 del 26 de septiembre de 2019, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para los efectos pertinentes.

Corráse traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 40 CGP.

- 3- Por improcedente se niega la solicitud que antecede, como quiera que no se cumplen los presupuestos del art. 448 CGP, considerando que el bien no se encuentra previamente avaluado.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 64 hoy

29 ABR 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

RV: EJECUTIVO 2018-0669

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/05/2022 9:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Alejandra Rey

Oficial mayor

De: Javier Mauricio Rios Pinilla <jmriospinilla@yahoo.es>

Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 15:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: EJECUTIVO 2018-0669

SEÑORA

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD

REF.- RADICADO No.

2018-00669

JUZGADO

34 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO

EJECUTIVO

DEMANDANTE

WALTER ARIEL GIL MONTOYA

DEMANDADO

JORGE CHAPARRO ORTÍZ Y OTRO

75934 31-MAY-'22 18:42

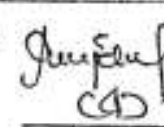
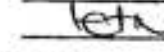
75934 31-MAY-'22 18:42

JAVIER MAURICIO RÍOS PINILLA, obrando en condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente **ALLEGO MEMORIAL SOLICITUD FECHA REMATE Y ANEXOS**.

Cordialmente.,

JAVIER MAURICIO RÍOS PINILLA

ABOGADO

ANGÉLICA	
IUGO	
F	
U	
RADICADO	
4917-111-18	

SEÑOR
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.- RADICADO No.	2018-00669
JUZGADO	34 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WALTER ARIEL GIL MONTOYA
DEMANDADO	JORGE CHAPARRO ORTÍZ Y OTRO

JAVIER MAURICIO RÍOS PINILLA, obrando en condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito manifestar y solicitar al despacho lo siguiente:

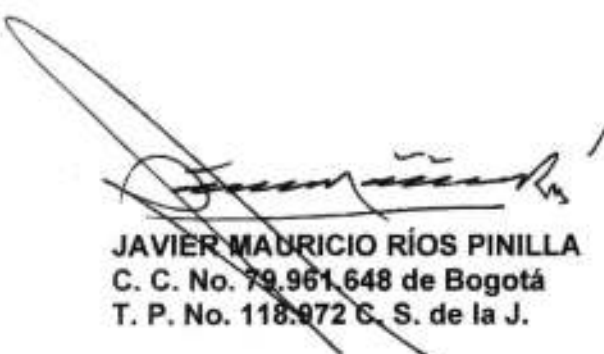
1. Dentro del presente proceso, se presentó el correspondiente avalúo del bien inmueble legalmente embargado y secuestrado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40214772.
2. Mediante providencia de fecha 24 de junio de 2021 el Juzgado 34 Civil Municipal de esta ciudad, dispuso correr traslado del avalúo presentado, de acuerdo con lo señalado por el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.
3. Consecuencialmente, por haberse surtido el trámite legal, se profirió providencia calendada 10 de agosto de 2021 -la cual anexo-, a través de la cual se acogió como definitivo el avalúo presentado, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.
4. Por lo tanto, es absolutamente claro que, contrario a lo señalado por su señoría en providencia de fecha 28 de abril de 2022, el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

De conformidad con lo señalado, sírvase acceder a la siguiente:

PETICIÓN

Respetuosamente solicito se **FIJE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40214772, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez,



JAVIER MAURICIO RÍOS PINILLA
C. C. No. 79.961.648 de Bogotá
T. P. No. 118.972 C. S. de la J.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendof.ramajudicial.gov.co

Bogotá, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110014003034-2018-00669-00

Como quiera que el avalúo presentado por el apoderado de la parte actora no fue objetado dentro de la oportunidad concedida y por estar ajustado a derecho, el Despacho lo acoge como **DEFINITIVO**.

Por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE,

NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., El auto anterior es notificado en estado No 54 de hoy 11 de agosto de 2021 El Secretario, CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
--

S.R.

Firmado Por:

Nelly Esperanza Morales Rodriguez
Juez
Civil 034
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



69

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
ba950dc3a066ea3dc4266acbc451d4a47dfb7fe1e589e3cf9487eff0a1a975d8

Documento generado en 09/08/2021 07:13:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003034 – 2018 – 00669 – 00

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte demandante, por el **término de diez (10) días** conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

SE RECONOCE personería al abogado JAVIER MAURICIO RIOS PINILLA como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

eagg

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., El auto anterior es notificado en estado No 42 de hoy 25 de junio 2021. El Secretario, CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
--

Firmado Por:

NELLY ESPERANZA MORALES RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 034 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff65e4e0f300504a1ff7118fb408db1a5307a5daa2e1a671e8ef1ba7b2d0472**
Documento generado en 23/06/2021 07:39:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JAVIER MAURICIO RÍOS PINILLA
ABOGADO

SEÑORA
JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.-RADICADO No.	2018-00669
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WALTER ARIEL GIL MONTOYA
DEMANDADO	JORGE CHAPARRO ORTÍZ Y OTRO

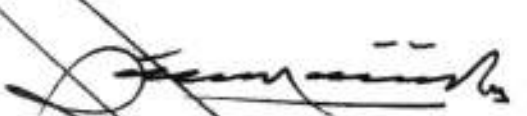
JAVIER MAURICIO RÍOS PINILLA, obrando en condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto al Despacho que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 444 del Código General del Proceso, adjunto avalúo del bien inmueble legalmente embargado y secuestrado, de la siguiente manera:

Avalúo Catastral	\$85.757.000
Incremento 50%	\$42.787.500
TOTAL	\$128.544.500 x

Para efectos de lo anterior, aporto junto con este escrito copia del recibo de impuesto predial del inmueble en el cual obra el avalúo catastral para el año 2021.

En estos términos dejo presentado el avalúo del predio con el fin de que su señoría se sirva ordenar el trámite de rigor.

De la señora Juez,


JAVIER MAURICIO RÍOS PINILLA
C.C. No. 79.961.648 de Bogotá
T.P. No. 118.972 C. S. de la J.

AÑO GRAVABLE

2021



Factura

Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21018210937

Factura

Número: 2021201041615243724

401

Código QR

Indicador de uso al 10/12/2019



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP

AAA0145JFWF

2. DIRECCIÓN

CL 98F BIS SUR 1A 31

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA

050S40214772

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO

5. No. IDENTIFICACIÓN

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

7. % PROPIEDAD

8. CALIDAD

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

10. MUNICIPIO

CC

80354354

JORGE CHAPARRO CRTZ

100

PROPIETARIO

CL 35 SUR 24 62 LC

BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL

85.737,000

13. DESTINO HACENDARIO

E1 RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

14. TARIFA

1

15. % EXENCIÓN

0

16. % EXCLUSIÓN

0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO

86,000

18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL

41,000

19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO

45,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN

HASTA

23/06/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

23/07/2021

(dd/mm/aaaa)

20. VALOR A PAGAR

VP

45,000

45,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

5,000

0

22. DESCUENTO ADICIONAL

DA

0

0

23. TOTAL A PAGAR

TP

40,000

45,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO

AV

5,000

5,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

45,000

50,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA

23/06/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

23/07/2021

(dd/mm/aaaa)

☐

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202800858(8020)21018210937031878224(3800)000000040000(96)20210623

☐

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202800858(8020)21018210937031878224(3800)000000040000(96)20210723



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Oficina de Ejecución Civil

Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

01

08 JUN 2022

Al despacho del Señor (a) / Señora (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA

23/06/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

23/07/2021

(dd/mm/aaaa)

☐

(415)7707202800858(8020)21018210937031878224(3800)000000040000(96)20210623

☐

(415)7707202800858(8020)21018210937031878224(3800)000000040000(96)20210723

CONTRIBUYENTE

63

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., **16 JUN 2022**

Referencia: 34-2018-00669

Del avalúo presentado, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 96 hoy

17 JUN 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones: _____ **11 JUL. 2022** _____

El (la) Secretario(a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 03 AGO 2022

Referencia: 34-2018-00669

- 1- Verificado el avalúo visto a folio 62, se advierte que el ejecutante incurrió en un error aritmético en su cálculo, por lo cual para todos los efectos legales se tendrá que el valor es de \$128.635.500.
- 2- En atención al memorial obrante a folio 60, se señala la hora de las 11:00 am del día 18 del mes de Agosto del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 128 hoy

04 AGO 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 64.
Fl

FECHA: 5-Agosto-2022